

ANÁLISIS / MARTES 9 DE JULIO DE 2019

# El T-MEC, en el combate a la corrupción

La reciente aprobación por el Senado de la República del nuevo acuerdo comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, mejor conocido como T-MEC -en sustitución del otrora Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)- constituye una gran oportunidad para que nuestro país logre un mayor crecimiento económico, así como avances sustanciales en temas prioritarios para las tres naciones que lo conforman.

Uno de los elementos novedosos que incorpora el T-MEC a la relación comercial con Canadá y los Estados Unidos, es el referente a la lucha contra la corrupción. Mediante la inclusión del Capítulo 27 “Anticorrupción” se establecen medidas para prevenir y combatir el cohecho y la corrupción respecto de cualquier asunto comprendido en el Tratado, estas medidas contribuirán a incrementar los esfuerzos de México en la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción.

En el capítulo se establece el compromiso de tipificar como delitos algunas conductas que crean distorsiones en la relación comercial, que van en contra de la libre competencia entre empresas y que causan graves perjuicios a la sociedad en su conjunto. Estas conductas son: el ofrecer o solicitar una ventaja indebida, la malversación de fondos, la apropiación ilícita u otra desviación de recursos, así como la utilización de documentos falsos o la destrucción anticipada y deliberada de libros contables.

Otros de los compromisos plasmados en el rubro anticorrupción se refieren a la implementación de medidas respecto de la protección a denunciantes, la adopción de códigos o normas de conducta en la función pública, y la concientización, tanto para las empresas como para los funcionarios públicos, sobre los efectos nocivos que tienen los pagos de facilitación.

Es de destacar que en el texto de este capítulo prevalecen como valores fundamentales la integridad, la honestidad, la responsabilidad y la transparencia, por lo que cada Estado deberá promoverlos entre todos sus funcionarios públicos, e incluso prevé involucrar al sector privado y a la sociedad en la prevención y el combate a estas prácticas perniciosas.

Por lo que toca al respeto al orden jurídico, si bien las medidas aplican a todos los firmantes, cada país penalizará la comisión de un delito en atención a su propio marco. En este sentido, cada uno de los integrantes del T-MEC aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a la gravedad del ilícito.

Finalmente es importante destacar el énfasis puesto sobre la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre las respectivas agencias encargadas del combate a la corrupción en cada país, reconociendo el carácter transnacional de dicho fenómeno y la necesidad de involucrar a la comunidad internacional en la tarea.

Así, el T-MEC se constituye en una importante herramienta para nuestro país.

Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción